



SAN SEBASTIAN - CAUCA



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 012 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



SAN SEBASTIAN - CAUCA

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 012 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN SEBASTIAN - CAUCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



SAN SEBASTIAN - CAUCA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 012 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: GALERIA MUNICIPAL CALLE PRINCIPAL BARRIO

Mesa: 0

4.753.898 FERNANDEZ MABESOR JORGE EMILIO Remanente 16.729.050 GOMEZ PAZ OLIMPO MARIA Remanente

Mesa: 1

4.753.094 RENGIFO GUZMAN REGULO EDIL Pres. 59.815.876 BERNAL RODRIGUEZ BLANCA ELIZABETH Vice.
1.061.731.955 GUZMAN JIMENEZ LEIDY YAMILE Voc.1. 4.753.573 CHILITO BRAVO SERAFIN Voc.2.
1.065.097.015 ANACONA JIMENEZ SANDRA MILENY Voc.3. 25.291.069 SAMBONI ILES INGRY ROCIO Voc.4.

Mesa: 2

25.280.936 TANDIOY BENAVIDES SANDRA Pres. 4.627.672 ROMERO ROMERO CAYO GENTIL Vice.
25.645.581 JOAQUI GALINDEZ LIDA NUBIA Voc.1. 1.065.097.101 ANACONA GOMEZ YURY MARISOL Voc.2.
25.637.703 GOMEZ SANDRA MAGNOLIA Voc.3. 4.753.122 UNI SEGUNDO REINEL Voc.4.

Mesa: 3

25.637.814 JOAQUI GALINDEZ NORMA YEDIVETH Pres. 1.053.831.693 JIMENEZ GOMEZ MELBA MARCELA Vice.
4.695.680 ALVAREZ EBERARDO Voc.1. 4.753.476 SANTIAGO HOYOS RULBER Voc.2.
25.638.492 ANACONA ANACONA ANADIOLA Voc.3. 25.638.478 UNI ALBA NUBIA Voc.4.

Mesa: 4

25.284.805 JOAQUI GALINDEZ ZUNY EMILSE Pres. 1.061.732.206 ROMERO OTAYA WILLIAN FERNANDO Vice.
76.333.612 ORDOÑEZ PEREZ ROGER MIGUEL Voc.1. 25.638.477 JIMENEZ GOMEZ NANCY Voc.2.
1.003.084.658 ANACONA UNI MILDRED DAYANA Voc.3. 1.065.097.953 ANACONA JOAQUI YEXID ARLEY Voc.4.

Mesa: 5

4.753.922 NAVIA ESCOBAR JULIO ADOLFO Pres. 27.275.639 ALVEAR MOLINA ANITA ESTELA Vice.
1.065.097.818 CHILITO CHANCHI NIDIA MARGOTH Voc.1. 25.638.605 UNI MUÑOZ GLEIDY DAYANA Voc.2.
1.065.096.730 FERNANDEZ JIMENEZ LIBIA FERNANDA Voc.3. 25.637.946 ANACONA GOMEZ LUZ ELY Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 EL ROSAL

Dirección: IE. NTRA SRA DEL ROSARIO

Mesa: 0

1.065.096.336 GIRON LEBAZA NEYDI ANCIZAR Remanente 1.003.194.335 CORDOBA CHINDIOY ENID YURANY Remanente

Mesa: 1

1.061.741.939 IMBACHI HOYOS MONICA CRISTINA Pres. 10.317.198 CATUCHE DIAZ DIDIER JARBI Vice.
76.319.523 JIMENEZ ORDOÑEZ AYMER ARNULFO Voc.1. 76.333.840 IMBACHI JIMENEZ JOSE DELMAR Voc.2.
34.558.842 PEREZ AÑASCO ONEIDA Voc.3. 1.061.820.668 MAMIAN HOYOS NIXON ALEXANDER Voc.4.

Mesa: 2

76.314.509 GOMEZ CABEZAS JAVIT EGDIVAR Pres. 34.340.593 CHILITO CHILITO MILVIA ANDREA Vice.
1.193.225.819 GUAMANGA SAMBONI LEIDER ANDRES Voc.1. 1.058.962.194 CABEZAS CHILITO YAQUELIN Voc.2.
4.753.368 JIMENEZ HELVER Voc.3. 10.316.029 IMBACHI ANACONA SAUL VLADIMIR Voc.4.

Mesa: 3

1.061.720.070 CABEZAS GIRON LEYNA ALEJANDRA Pres. 34.329.057 GIRON JOAQUI LENNY ZORAIDA Vice.
1.058.965.777 ANACONA AÑASCO LUDER YOLID Voc.1. 76.322.492 MUÑOZ AÑASCO LEYDER GERARDO Voc.2.
34.639.290 HOYOS RUIZ DEYANIRA Voc.3. 1.065.097.750 PEREZ CABEZAS ANATALIA Voc.4.



SAN SEBASTIAN - CAUCA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 012 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 4

1.065.097.064	GIRON IMBACHI YAMID ANDRES	Pres.	10.593.481	QUISOBONI GALINDEZ WEIMAR OLMEDO	Vice.
10.316.538	SAMBONI GIRON CRISTIAN FANYANI	Voc.1.	1.063.434.094	CHILITO PEREZ KAROL TATIANA	Voc.2.
34.340.651	PAPAMIJA BAMBAGUE ERIKA LEYDER	Voc.3.	1.003.102.313	ANACONA HOYOS SANDRA CAMILA	Voc.4.

Mesa: 5

34.325.724	SOTELO MAMIAN PILAR	Pres.	76.313.593	PARRA MUÑOZ EDIER ALBERTO	Vice.
34.316.168	SOTELO MAMIAN CAROLINA	Voc.1.	34.639.550	GIRON GOMEZ LUZ DARY	Voc.2.
53.102.592	ANACONA ANACONA LUZ DARY	Voc.3.	1.065.097.763	GIRON GAVIRIA NILSON ARBEY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 MARMATO

Dirección: ESC. RURAL MIXTA MARMATO

Mesa: 0

4.753.466	CHILITO MORENO MARCO ABILIO	Remanente
-----------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

76.345.182	ANACONA UNI FABER	Pres.	76.333.185	FERNANDEZ PALECHOR FREDY	Vice.
1.060.986.763	ANACONA UNI CLODOMIRA	Voc.1.	1.065.098.096	GUZMAN ANACONA FABIAN STIVEN	Voc.2.
1.003.194.658	MORENO SAMBONI VICTOR HERNAN	Voc.3.	25.643.068	PALECHOR ANACONA MARIA LUISA	Voc.4.

Mesa: 2

12.182.065	UNI PIAMBA MILLER EFREN	Pres.	34.323.801	SANTACRUZ FERNANDEZ NURY MILENA	Vice.
25.638.532	ANACONA JOAQUI VIVIANA ANDREA	Voc.1.	76.027.945	ANACONA UNI REINEL	Voc.2.
1.065.098.072	ZEMANATE CRUZ EDDIER FERNANDO	Voc.3.	25.638.504	CRUZ ANACONA DORIS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 07 PARAMILLOS

Dirección: C.E. PARAMILLOS

Mesa: 0

1.065.096.268	GALINDEZ ANACONA KEVIN ESTIVEN	Remanente
---------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

25.638.106	GALINDEZ GIRON SANDRA	Pres.	1.060.988.061	JIMENEZ CASTILLO FRANCY MAYERLI	Vice.
12.180.909	ORDOÑEZ ZUÑIGA JAIR ERNESTO	Voc.1.	1.003.084.637	GALINDEZ HOYOS ERIK ALFARO	Voc.2.
34.562.444	ANACONA JIMENEZ ORFELINA	Voc.3.	1.003.084.677	JOAQUI ANACONA MAYERLI	Voc.4.

Mesa: 2

1.061.685.193	ANACONA SALAMANCA LILIANA ROCIO	Pres.	25.638.102	SALAMANCA ZEMANATE SONIA BEATRIS	Vice.
48.655.856	GOMEZ ORDOÑEZ GLORIA ESTELA	Voc.1.	1.065.097.082	PEREZ DORADO ELI FRANCO	Voc.2.
1.065.097.384	SALAMANCA ZEMANATE PIEDAD	Voc.3.	1.003.084.773	HOYOS CABEZAS DUBER HERNEY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 SANTIAGO

Dirección: I.E. TEC EN SISTEMAS SANTIAGO

Mesa: 0

4.755.961	JOAQUI LIBARDO	Remanente	1.065.097.261	GUZMAN HOYOS MARIA JAQUELIN	Remanente
-----------	----------------	-----------	---------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

34.341.129	ZEMANATE MUÑOZ NURIA ANDREA	Pres.	1.061.758.410	CHANCHI BAMBAGUE MARIA YURY	Vice.
1.065.097.707	SAMBONI GUZMAN YANETH VIVIANA	Voc.1.	4.753.066	AÑASCO JIMENEZ ERLEY	Voc.2.
1.065.097.975	TANDIOY GUZMAN MARIA ELIZABETH	Voc.3.	1.065.097.269	GAVIRIA BAMBAGUE YULIETH DAYANA	Voc.4.



SAN SEBASTIAN - CAUCA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 012 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

1.061.746.299	GUZMAN BAMBAGUE YULI AMANDA	Pres.	1.061.773.080	BRAVO GOMEZ YEIMY ROCXANA	Vice.
76.308.102	GOMEZ CABEZAS CIRO GUBER	Voc.1.	4.613.100	SALAMANCA PRADO CRISTIAN ANDRES	Voc.2.
1.065.097.654	HOYOS HOYOS YILMER	Voc.3.	1.003.194.809	JOAQUI MABESYO YENI ALEXANDRA	Voc.4.

Mesa: 3

34.562.622	CARVAJAL GUZMAN YAMILLY SOCORRO	Pres.	1.061.767.382	MENESES JIMENEZ CRISTIAN FELIPE	Vice.
25.645.501	CABEZAS SALAMANCA LIDA AMANDA	Voc.1.	4.753.162	ORDOÑEZ CHILITO DARIO HUMBERTO	Voc.2.
1.065.097.895	ZEMANATE JOAQUI MARLY	Voc.3.	1.065.096.238	GIRON JOAQUI WILIAM ARLEY	Voc.4.

Mesa: 4

1.088.973.368	BOLAÑOS LEDEZMA ANDREA	Pres.	1.061.802.805	JOAQUI IMBACHI ZULEIMA	Vice.
76.333.539	GIRON OSCAR	Voc.1.	1.065.097.765	BAOS BAOS CLAUDIA PATRICIA	Voc.2.
1.116.271.488	GOMEZ JIMENEZ JEFREY FERNANDO	Voc.3.	1.065.098.179	JOAQUI IMBACHI ALBA LEONICE	Voc.4.

Mesa: 5

6.716.022	CARVAJAL ARCINIEGAS ALBERTO	Pres.	76.315.923	GOMEZ ROMERO ECDY ALEXANDER	Vice.
1.061.757.152	QUINAYAS GALINDEZ WILMAR	Voc.1.	1.130.661.068	MUÑOZ HOYOS DEIBY JIMENA	Voc.2.
1.061.763.504	CAICEDO MENDEZ MARYI YOHANA	Voc.3.	25.313.378	CASTRO FRANCY LORENA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 VALENCIA

Dirección: I.E. AGROPECUARIA VALENCIA

Mesa: 0

1.002.958.314	MORENO IMBACHI KEBIN ESTIBEN	Remanente
---------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.065.097.680	NOGUERA PEREZ OSCAR FERNANDO	Pres.	4.753.206	ORDOÑEZ GOMEZ RIVER ADOLFO	Vice.
76.027.701	ANACONA CHILITO RODOLFO	Voc.1.	1.061.741.189	ÑÁÑEZ MUÑOZ RICARDO ANDRES	Voc.2.
34.638.033	ZUÑIGA SAMBONI DIVA LUCIA	Voc.3.	25.295.975	ANACONA ANACONA MARIA MARGOTH	Voc.4.

Mesa: 2

76.322.686	NAVIA ESCOBAR JESUS HOMERO	Pres.	4.695.851	ANACONA ANACONA JOSE SANIN	Vice.
1.061.817.956	MUÑOZ ALVAREZ ANYI CAMILA	Voc.1.	1.065.097.273	MEDINA ANACONA HELEN YINETH	Voc.2.
25.638.126	CAJIBIOY GIRON MARIA ELENA	Voc.3.	76.326.023	UNI ANACONA ALMERITO	Voc.4.

Mesa: 3

4.698.890	ANACONA BELTRAN LUIS ANIBAL	Pres.	25.490.742	QUINAYAS HIGON BLANCA OLIVA	Vice.
29.108.945	BRAVO JOAQUI DIANA PATRICIA	Voc.1.	1.061.724.891	ALVAREZ MACA YULI BEATRIZ	Voc.2.
1.082.776.107	CUETO CRUZ YULIETH CATERINE	Voc.3.	1.060.988.298	CRUZ ANACONA GLORIA BERCIDES	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 17 VENECIA

Dirección: I.E. TECNICA VENECIA

Mesa: 0

1.065.096.275	SALAMANCA ALARCON OSCAR ALEXIS	Remanente
---------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

4.753.405	ALVAREZ ANACONA MORLEY	Pres.	1.065.096.211	GOMEZ ROMERO HAROL ENRIQUE	Vice.
1.061.730.903	RUIZ ROSERO DIEGO FELIPE	Voc.1.	4.753.624	JIMENEZ ALVAREZ EDIER	Voc.2.
76.294.821	ANACONA UNI EDIER	Voc.3.	4.753.641	FERNANDEZ CHILITO ELIECER	Voc.4.



SAN SEBASTIAN - CAUCA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 012 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

1.061.686.788 VALLEJOS ORTIZ SEBASTIAN GUILLERMO
1.062.755.547 JIMENEZ PEREZ MARIA ALEXANDRA
4.753.915 ANACONA ANACONA ALVAN

Pres. 4.753.695 CRUZ RIGO JAMES
Voc.1. 1.060.991.416 ANACONA CAJIBIOY KARIME ELISA
Voc.3. 1.061.694.431 ANACONA UNI MIREYA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.



SAN SEBASTIAN - CAUCA

RESOLUCIÓN No 012 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 154 - PRINCIPALES: 144 - REMANENTES: 10

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN SEBASTIAN - CAUCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


YAMILETH AMPARO BARCES RENGIFO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI